



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 122-2023-MDY

Yura, 03 de agosto del 2023

VISTOS: El Oficio N°433 -2023-MDCH-, de fecha 02 de agosto del presente año, emitido por la Municipalidad Distrital de Chiguata; el Informe N° 00329-2023-MDY-GM/OGA-RRHH, de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 00254-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00663-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo III Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades n. 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Oficio N°433 -2023-MDCH-, de fecha 02 de agosto del presente año, emitido por la Municipalidad Distrital de Chiguata, solicita el desplazamiento temporal por designación de la Lic. Giovanna Pilar Acrota Huamán, servidora pública de la Municipalidad Distrital de Yura, para desempeñar labores en la Gerencia de Desarrollo Social en la Entidad solicitante, conforme a lo señalado en el artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, mediante Informe N° 00329-2023-MDY-GM/OGA-RRHH, de la Oficina de Recursos Humanos, señala que la servidora, Lic. Giovanna Pilar Acrota Huamán, es personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, y por tanto solicita opinión legal sobre la autorización a la Municipalidad Distrital de Chiguata para que proceda la designación de la servidora en mención, a partir del 04 de agosto del 2023, debiendo disponerse que se reserve su plaza de origen en la Entidad.

Que, mediante Informe N° 00254-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable la autorización a la Municipalidad Distrital de Chiguata, para que proceda la designación de la servidora Lic. Giovanna Pilar Acrota Huamán, debiendo disponerse que se reserve su plaza de origen, de acuerdo al Artículo 75 y 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, según Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Art. 75 "El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera y el Art. 77 "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Que, mediante Proveído N° 00663-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal solicita se proyecte la Resolución, conforme se indica en el Informe N° 00254-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la cual da opinión favorable para la autorización a la Municipalidad Distrital de Chiguata, para que proceda la designación de la servidora Lic. Giovanna Pilar Acrota Huamán.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, LA DESIGNACIÓN DE LA SERVIDORA LIC. GIOVANNA PILAR ACROTA HUAMÁN, A PARTIR DEL 04 DE AGOSTO DEL 2023, A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIGUATA, A FIN QUE OCUPE EL CARGO DE CONFIANZA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN DICHA ENTIDAD, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, la reserva de la plaza laboral de la designada, conforme a la normativa y bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. -PONGASE EN CONOCIMIENTO, de la interesada, de la Municipalidad Distrital de Chiguata, Oficina de Recursos Humanos y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Yura que tengan injerencia sobre el mismo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución conforme a ley y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Ave. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga
Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mirtha Mavel Rucias Casillas
ALCALDESA